



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GIOVANNI MONTINI
Vereda Colombia Km 41
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**AÑO
2014**



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GIOVANNI MONTINI
CORREGIMIENTO COLOMBIA
VEREDA COLOMBIA – Km 41
MANIZALES

MANUAL DE CONVIVENCIA



HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

La Institución educativa Rural Giovanni Montini forma hombres y mujeres comprometidos con el desarrollo social, intencionando su acción pedagógica en un enfoque histórico social a través de una sana convivencia, procesos de conciliación, respeto por la diversidad y la armonía con el ambiente, procurando así la calidad de las acciones comunitarias.

VISIÓN

Hacia el 2016 la Institución educativa rural Giovanni Montini será reconocida por su compromiso con el desarrollo comunitario y por su capacidad para dinamizar procesos sociales de liderazgo, inclusión y promoción del ser humano, así como líder en generar ideas novedosas productivas favorables con el medio ambiente basadas en competencias laborales.

SUEÑO

Nuestra Comunidad Educativa liderará procesos participativo-productivos para favorecer el proyecto de vida de sus integrantes.



NATURALEZA HISTÓRICO – JURÍDICA

La historia de la Institución empieza en el año 1948 con la apertura del primer plantel oficial de básica primaria llamada Escuela Rural Colombia Alejandría a cargo de la profesora FULVIA OSPINA, ubicada en la Tolda (Las Mercedes). Trasladada posteriormente a sede propia, construida por el Municipio.

En el año 1979 inicia labores un plantel de Básica Secundaria llamado LICEO MIXTO GIOVANNI MONTINI, ocupando un aula de la Escuela en la jornada de la tarde. Fue su primer rector el señor ADRIANO ORTIZ O.

En 1980 se inicia la construcción de la planta física en terrenos propios adquiridos con donaciones, festivales y rifas. En 1982 se ofrece la primera promoción del ciclo de básica Secundaria, habiendo recibido previamente la primera visita de aprobación. En 1983 suspende labores académicas por inconvenientes con la comunidad, reiniciando en el año 1985 con los grados 6º y 7º.

En noviembre de 1987 se inaugura la segunda etapa de la Institución Educativa y el 7 de diciembre de 1993 se proclama la primera promoción de bachilleres.

El 4 de mayo de 2001 mediante resolución 00936 se fusionan la ESCUELA COLOMBIA ALEJANDRÍA y el LICEO MIXTO GIOVANNI MONTINI, tomando por nombre el último. Por decisión de la Secretaría de Educación Municipal se adopta el nombre de INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GIOVANNI MONTINI, de acuerdo con la resolución 890 del 25 de junio de 2010.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

DIGNIDAD

Punto de partida hacia el ejercicio de la responsabilidad, la honestidad y el respeto de sí.

JUSTICIA

Obligación de reconocer, respetar y actuar de forma equitativa en ejercicio de los derechos y deberes.



DEMOCRACIA

Participación en las actividades con autonomía, LIBERTAD, y respeto por las diferencias individuales.

VALORES INSTITUCIONALES

RESPONSABILIDAD

Asumiré una actitud crítica y reflexiva frente a mis acciones y las consecuencias que se generen.

HONRADEZ

Asumiré con transparencia comportamientos cotidianos con veracidad y rectitud.

SOLIDARIDAD

Comprenderé la necesidad de la cooperación, la responsabilidad social y la convivencia pacífica.

TOLERANCIA

Aceptaré y respetaré a los demás en sus actos, pensamientos y opiniones.

RESPECTO

Asumiré actitudes de consideración y atención hacia los demás sin vulnerar la dignidad del otro.

POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución presta un servicio Educativo cumpliendo estándares y lineamientos vigentes, a través del uso de tecnologías y personal calificado para alcanzar niveles de desarrollo personal y comunitario adecuado, garantizando así una educación pertinente fomentando permanentemente la filosofía del mejoramiento continuo.

OBJETIVOS



GENERALES

- Ofrecer un servicio educativo contextualizado para responder a las necesidades de la población educativa de la vereda Colombia – Municipio de Manizales, a través del fomento de los valores sociales de la equidad y la paz.
- Formar hombres y mujeres comprometidos con el desarrollo social a través de una sana convivencia, mediante procesos comunitarios de conciliación y de respeto por la diversidad y la armonía con el ambiente.

ESPECÍFICOS

- Ofrecer un servicio educativo oportuno e incluyente para los habitantes de la vereda Colombia y regiones aledañas.
- Brindar herramientas pedagógicas a los miembros de la comunidad para la solución de conflictos, promoviendo una sana convivencia en los diferentes escenarios del contexto.
- Promover el desarrollo cognitivo respetando los ritmos particulares de los niños, niñas y jóvenes atendiendo a sus diferencias individuales.
- Privilegiar los procesos sociales para fortalecer los propósitos formativos de los actores de la comunidad, como factores de desarrollo ambiental amigable, con el apoyo de aliados estratégicos.

METAS INSTITUCIONALES

GESTIÓN DIRECTIVA

- Al finalizar el 2014 se habrá resignificado el PEI bajo el liderazgo de los directivos de la institución.
- A noviembre de 2013 100% de evidencias en sensibilización y caracterización de la población vulnerable, liderado por la docente de apoyo.
- Para el año 2014 tendremos al menos 2 alianzas estratégicas 1 con el SENA y 1 con una Institución de Educación Superior reconocida, bajo el liderazgo del rector.
- Al finalizar el año 2015 el gobierno estudiantil será el principal órgano de participación y promoción de los alumnos y alumnas en el quehacer institucional. AUTOCONDUCCIÓN, DEMOCRACIA, AUTOGESTIÓN. Bajo el liderazgo de los directivos y docentes.

GESTIÓN ACADÉMICA

- Al finalizar el 2014 habrá ajustado el plan de estudios y transversalizado los proyectos para que respondan a las necesidades de una sociedad comprometida



con la paz, la reconciliación, el emprendimiento y el desarrollo ambiental amigable, bajo el liderazgo de la coordinación académica.

GESTIÓN COMUNITARIA

- Al finalizar el año 2016 los padres de familia en un 90% habrán participado en los diferentes momentos de la vida institucional: gobierno escolar, escuela familiar, autoevaluación y plan de mejoramiento, etc., bajo el liderazgo de los directivos y docentes.

PRINCIPIOS RECTORES PEDAGÓGICOS

Participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad

{

CAPITULO I

LO QUE DEBO CONOCER SOBRE EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Qué es el Manual de Convivencia.

Artículo 1. Mi Manual de Convivencia es el conjunto de normas encaminadas a facilitar el buen funcionamiento de la Institución Educativa, la formación de hábitos y la regulación de las relaciones entre los diversos miembros de mi comunidad educativa, otorgándonos deberes y derechos, así como los mecanismos para hacerlos efectivos.

Artículo 2. El manual de convivencia de mi Institución Educativa, es el resultado de un proceso participativo de todos los miembros de la comunidad educativa, fue aprobado por el consejo directivo según las facultades otorgadas por el literal c del artículo 144 de la Ley General de Educación.

Artículo 3. Nuestro manual de convivencia se justifica porque en él se detallan los derechos, deberes, funciones y procedimientos para hacer efectivas las relaciones entre los miembros que conforman la comunidad educativa, integrando elementos pedagógicos y jurídicos que hagan posible las relaciones en armonía, cumpliendo los principios, y adoptado como mecanismo para proteger los derechos fundamentales.

{

MI ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Disposiciones generales.

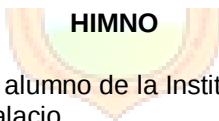


Artículo 4. Al momento de matricularme, aceptamos que la Institución Educativa a través de sus órganos posea la facultad de administrar, aplicando los procedimientos contenidos en este manual de convivencia, para mantener el orden, prevenir, formar, corregir y garantizar la buena marcha de la labor educativa, respetando los principios que orientaron su creación y que emanan de la Constitución Nacional; dentro de estos procedimientos se aplicará la matrícula condicional en los casos de bajo rendimiento académico y problemas convivenciales de acuerdo con la tipificación de las faltas cometidas.

{
Artículo 5. Al momento de mi matrícula, los padres y/o acudiente y el estudiante, aceptan el contenido del presente manual de convivencia, que tiene por objeto asegurar a la comunidad educativa la eficiencia en la prestación del servicio educativo, la moralidad, responsabilidad, buen comportamiento y formación de los alumnos matriculados, garantizando los derechos que les corresponden.

Lo que nos identifica.

Artículo 6.



Letra: Hernán Meza Velasco (Ex – alumno de la Institución)

Música: Jesús Virgilio González Palacio.

Instrumentos de Ancizar Ladino Suaza, Jesús Virgilio Gonzalez Palacio

Voces: Jorge Parra, James Villa, Ancizar Ladino Suaza, Jesús Virgilio Gonzalez Palacio

CORO:

Cantaremos un himno al Colegio

Al trabajo, a la paz y al honor

En sus notas se encuentra la esencia

Del que lucha con tanto fervor.

|

En el Colegio Giovanni Montini

Allí todos podemos hallar

Esa senda de herencia futura

Que persigue el que anhela triunfar (Bis).



II

Libertad de seguir adelante
Con amor, con verdad y con virtud,
Tres palabras que en un solo instante
Nos liberan de la esclavitud.

Artículo 7. La Bandera y el Escudo de mi Institución Educativa son:

BANDERA

Diseño de los ex – alumnos: Joaquín Murillo Flórez y Luis Armando Betancurt.

Se compone de dos franjas: franja horizontal blanca en la parte superior que simboliza las aulas de la Institución Educativa y las mentes abiertas al conocimiento.

Franja horizontal de color verde en la parte inferior: representa los paisajes, la caña de azúcar y los cultivos de la vereda y de las montañas que la rodean.

Lleva un triángulo azul cuyo vértice va hacia la derecha y su base bordeando el asta de la bandera; dentro de él va el escudo de la Institución Educativa.



Diseño y creación: Mario Vélez Morales.

En el escudo están inmersos todos los elementos de la tierra en la cual está situada la Institución. En la parte superior interna se observa un fondo azul, cuyo color significa el cielo del paisaje, las montañas con el sol naciente que hace alusión a la ubicación de la Institución y su cercanía a la cordillera donde está situada Manizales.

El sol irradia su luz y es símbolo de inteligencia y su resplandor en color blanco como signo y representación de la seriedad y el carácter formal de la Institución como plantel educativo.



En la parte inferior, entre las montañas y el verde valle de la región está el Río Cauca, representado en ondas blancas y azules. Bordeando lo anterior y en color rojo, símbolo de energía y vitalidad de la juventud que ama la sabiduría y la ciencia, se encuentran identificados en la parte superior los Principios Institucionales y en la parte inferior lleva el nombre INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GIOVANNI MONTINI, nombre del Papa Pablo VI.

Artículo 8. Mi Institución Educativa tiene como uniforme:

Uniforme para Educación Física:

Sudadera azul, con la sigla “I.E.R.G.M” sobre la manga izquierda, impresa en color blanco. Camibuso blanco con el escudo del colegio al lado izquierdo, pantaloneta azul con la sigla “IERGM” impresa en blanco. Tenis negros o blancos.



Uniforme de diario:

FEMENINO



Falda prensada, a cuadros azul oscuro, gris y rojo oscuro a 5 cm sobre la rodilla. Camibuso blanco con el escudo del colegio al lado izquierdo. Zapatillas negras y medias blancas.

MASCULINO

Pantalón en tela azul oscuro, camibuso blanco con el escudo del colegio al lado izquierdo, zapatillas negras y medias azules.



Artículo 9. Mi Institución Educativa basa su educación en LA BÚSQUEDA DE LA EXCELENCIA EDUCATIVA A TRAVÉS DEL DESARROLLO HUMANO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

Lema: "FORMAMOS AL HOMBRE PARA LA EXCELENCIA"

Artículo 10. Mi Institución Educativa es de carácter público legalmente aprobado para brindar educación en los niveles: PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA.



Artículo 11. La Institución Educativa tendrá como edades base para mi ingreso a los niveles de formación los siguientes:

Preescolar: Cinco años

Básica primaria: Seis años.

Básica secundaria: Para el ingreso al grado 6º, 11 años y aprobado el ciclo de educación básica primaria.

Parágrafo: Podrán inscribirse alumnos para grados y edades diferentes a las aquí tratadas, previo concepto del Consejo Directivo.

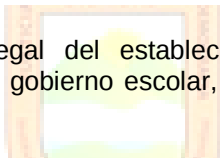
{

CAPITULO II

De los órganos de gobierno.

Artículo 12. La Institución Educativa dispondrá, para su dirección, de los siguientes órganos de gobierno:

1. **El Rector.** Representante legal del establecimiento, director administrativo y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones:



- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GIOVANNI MONTINI
Vereda Colombia Km 41
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**AÑO
2014**

- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, tendientes a la prestación del servicio público educativo, y
 - k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- 2. El Consejo Directivo.** Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución Educativa cumple las siguientes funciones (Art. 23 Decreto 1860/94):
- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad;
 - b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
 - c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
 - d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
 - e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
 - f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector;
 - g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
 - h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa
 - i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
 - j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
 - k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
 - l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
 - m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
 - n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia de estudiantes;
 - ñ. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GIOVANNI MONTINI
Vereda Colombia Km 41
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

AÑO
2014

- o. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
 - p. Darse su propio reglamento.
- 3. El Consejo Académico.** Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución Educativa cumple las siguientes funciones (Art. 24 Decreto 1860/94):
- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
 - b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
 - c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
 - d. Participar en la evaluación institucional anual;
 - e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
 - f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa y
 - g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 13. La estructura interna de mi Institución Educativa queda conformada así: Gobierno escolar, Rector, Coordinador, Consejo de profesores. Directores de grupo. Docentes, Comisión de evaluación y promoción, comité de convivencia.

Parágrafo: Cada uno de los anteriores cumplirá funciones específicas, pero en su conjunto actuarán para cumplir la formación integral.

CAPÍTULO III.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Artículo 14. Teniendo como fundamento lo establecido en el Artículo 29 de la Constitución Política Colombiana y lo planteado en la Ley 1620 de 2013, todo estudiante a quien se le atribuye una falta según el manual de convivencia, tiene derecho a ser tratado de acuerdo con los principios constitucionales que reconocen la dignidad inherente al ser humano, los tratados internacionales sobre derechos humanos y las normas de protección al menor. Además se le garantizará:



- {
- La atención integral siguiendo los lineamientos definidos en el artículo 31 de la ley 1620 y el capítulo II del decreto 1965. Estos protocolos se encuentran en el capítulo X del presente manual.
- Asistencia del personero en el caso que lo requiera.
- Presentación de pruebas y a controvertir las que lleguen en su contra.
- Derecho a la defensa.
- No ser sancionado dos veces por una misma falta.
- Que su caso sea analizado y resuelto sin dilación (celeridad).

PARÁGRAFO *Para efectos del presente manual, el conducto regular será el siguiente:*

1. Docente/Administrativo
2. Director de grupo
3. Coordinador
4. Comité de Convivencia/Rector
5. Consejo Directivo

{

Artículo 15. DERECHO AL DEBIDO PROCESO

En la aplicación de medidas formativas, el debido proceso se evidencia en el cumplimiento de los principios, procedimientos, instancias y medidas que este manual dispone para garantizar el derecho de defensa del estudiante. Son principios que legitiman el debido proceso: la presunción de inocencia, la presunción de veracidad y la presunción de la buena fe; de igual forma, el principio de formación de la subjetividad (trabajar los errores y las faltas que se cometan), el principio de equivalencia (dar un trato equivalente o proporcional a la falta cuando se determine la sanción), principio de la equidad (mantener presente que la sanción cumplida barra la falta cometida), principio de la contextualización (analizar la falta y determinar las sanciones, las situaciones de modo, tiempo y lugar) y el principio de legalidad (la sanción deberá estar contemplada en el contexto de la constitución nacional y demás normas legales del sector educativo).

Artículo 16. DERECHO DE DEFENSA

Este derecho está relacionado directamente con el derecho al debido proceso. Le permite al estudiante manifestar su desacuerdo de manera cordial y oportuna, cuando considera que las medidas formativas o los procedimientos adoptados no tienen en cuenta los principios y normas del manual de convivencia. A través de este derecho, el



estudiante puede presentar pruebas o controvertir las que existen, cuando considera necesario justificar su acción, demostrar que no tuvo responsabilidad en una falta o que existieron circunstancias que permiten disminuir la gravedad de la falta. Como una forma de garantizar este derecho, existen los recursos de reposición y apelación, además de las circunstancias que permiten aumentar o disminuir la gravedad de una falta (atenuantes, agravantes y eximentes).

Artículo 17. Protocolo general de atención para situaciones tipo I y II.

Etapas Informativa

- Conocimiento del acto que produjo la falta por parte de cualquier instancia de la institución.
- Relación del hecho por parte de los afectados, testigos o protagonistas e identificación de posibles implicados.

Etapas Analítica

- Presentación de las pruebas y registro de dificultades en el formato destinado para ello.
- Descargos y seguimiento del derecho al debido proceso (artículo 26 Ley 1098).
- Análisis de motivos atenuantes, agravantes, eximentes o de aceptación del hecho.
- Tipo de falta en que se incurrió.

Etapas Decisoria

- Determinación de la falta.
- Aplicación de principios correctivos pedagógicos a la falta cometida.
- Compromisos personales.
- Seguimiento.

CAPÍTULO IV

EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA - PEDAGÓGICA

Causales de la extinción de la acción disciplinaria.

Artículo 18. Son causales para dar por terminada la acción disciplinaria pedagógica las siguientes:

- 1- La prescripción de la acción disciplinaria.
2. La cancelación de matrícula.



3. La conciliación en equidad.

Prescripción de la acción disciplinaria - pedagógica.

Artículo 19. La acción disciplinaria pedagógica prescribe al finalizar el año académico. En el término de tres años para las faltas muy graves o de conducta.

Prescripción del correctivo disciplinario - pedagógico.

Artículo 20. El correctivo pedagógico prescribe al finalizar el año académico. Atendiendo a la finalidad formadora de la institución y con el ánimo de brindar procesos formativos se podrán realizar seguimientos especiales, sólo en casos de la misma naturaleza. En caso de encontrarse en trámite recursos sin resolver, el correctivo se aplica en el efecto suspensivo.

{

CAPÍTULO V. DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES

Artículo 21. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

a. De sana convivencia

1. Conocer y participar activamente en la revisión, ejecución y evaluación del PEI y el manual de convivencia.
2. Ser evaluado en forma integral teniendo en cuenta sus dimensiones como ser humano de acuerdo con el sistema institucional de evaluación.
3. Recibir un trato cortés y respetuoso, sin ningún tipo de discriminación, por razones de raza, sexo, creencias religiosas, ideología política, situación económica, embarazo, maternidad, rendimiento académico o comportamiento disciplinario.
4. Recibir orientación y consejería oportuna por parte de los docentes y directivos del plantel, cuando se presenten dificultades escolares, personales, sociales o familiares.
5. Demostrar sus aptitudes, habilidades y capacidades en eventos de carácter cívico, deportivo, religioso, científico, artístico y cultural que se programen dentro y fuera del plantel.
6. Conocer los protocolos de atención a seguir en la solución de conflictos, garantizándole el debido proceso y pudiendo ser asistido o asesorado por el director de grupo, el personero estudiantil.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GIOVANNI MONTINI
Vereda Colombia Km 41
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**AÑO
2014**

7. Ante cualquier reclamo presentar solicitudes, verbales o escritas en forma respetuosa, atendiendo al conducto regular ante las personas correspondientes de la institución.
8. Encontrar en el personal docente, directivo y administrativo del Colegio, ejemplo de vida, de responsabilidad pedagógica y de competencia profesional.
9. Pertenecer a los diferentes comités y organizaciones de la Institución Educativa, según sus gustos, afectos o capacidades.
10. Disfrutar de un ambiente sano y agradable propiciado por la Institución y por las personas que allí se encuentran.
11. Elegir y ser elegido en los cargos del gobierno escolar y del gobierno estudiantil.
12. Recibir un carné que lo acredite como estudiante matriculado en la Institución Educativa Giovanni Montini.
13. Contar con información oportuna, veraz y completa sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad.

b. Académicos

1. Recibir una formación integral con un seguimiento oportuno y eficiente en la obtención de logros.
2. Recibir las clases en forma oportuna y adecuada, conforme a la jornada escolar y de acuerdo a los horarios establecidos, conociendo al inicio de cada período académico el plan diseñado por los docentes.
3. Ser evaluado de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, de manera integral de acuerdo con sistema institucional de evaluación.
4. Conocer y ser informado de los avances en los logros de cada asignatura en cualquier momento de su proceso de enseñanza-aprendizaje.
5. Recibir los estímulos programados y avalados dentro o fuera de la institución a los que haya lugar, cuando su desempeño en las actividades sean excelentes y sean reconocidas.
6. Tener una distribución racional de sus actividades escolares, tales como tareas, evaluaciones, compromisos culturales, artísticos, deportivos o de otra índole.
7. Solicitar por escrito y en forma oportuna al consejo académico un segundo calificador cuando la situación así lo amerite.
8. Finalizar el año escolar por tutoría previo análisis del consejo académico.
9. Participar en actividades que impliquen la representación institucional a cualquier nivel.

PARÁGRAFO En el numeral 8, la tutoría se refiere a la finalización del año cuando un estudiante tiene problemas de salud, familiares o de otra índole que le impiden asistir a la institución con normalidad. Está incluido dentro del sistema de evaluación



c. Planta física y bienes materiales

1. Usar, gozar y disfrutar de los muebles, materiales, instalaciones y otros bienes de la institución.
2. Hacer uso del restaurante escolar y otros servicios de apoyo nutricional, cuando su condición lo exija, previa disponibilidad de cupo.
3. Tener acceso a todas las ayudas educativas y los recursos de la Institución que permiten la convivencia o el alcance de logros académicos.
4. Hacer uso de los diferentes espacios físicos con que cuenta la institución para el desarrollo de actividades curriculares previa solicitud y horario establecido con las personas encargadas.

d. Ambientales.

1. Disfrutar de un ambiente sano y agradable, libre de residuos sólidos mal ubicados, humo y malos olores.
2. Cohabitar dentro de un contexto de sana convivencia, en armonía y paz con el medio ambiente.



Artículo 22. DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

a. De sana convivencia

1. Mostrarse de manera responsable, respetuosa y amable en el entorno escolar, conforme a su ser de estudiante integral, haciendo críticas constructivas, sugerencias e iniciativas tendientes al permanente mejoramiento de la Institución.
2. Respetar con su comportamiento y convivencia pacífica, el derecho a la educación que tienen sus compañeros.
3. Guardar la debida consideración y respeto para con todos los miembros de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera de la Institución.
4. Respetar y valorar los símbolos patrios e institucionales como expresión de pertenencia manifestadas en actitudes de conciencia cívica y ciudadana.
5. Cuidar de su aseo personal y llevar el uniforme con decoro y dignidad, respetando las características de éste establecidas en el artículo....del manual de convivencia.
6. Ayudar a los compañeros en el proceso formativo, de acuerdo con las capacidades y habilidades personales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GIOVANNI MONTINI
Vereda Colombia Km 41
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**AÑO
2014**

7. Seguir el conducto regular para la solución de los conflictos y dificultades que se presenten.
8. Cumplir con responsabilidad y sentido de pertenencia los cargos del gobierno escolar y gobierno estudiantil para el que sea elegido.
9. Respetar los objetos ajenos, cuidar de los propios y responder por aquellos que le sean asignados.
10. Acatar con buena actitud y respeto las órdenes, que por la buena marcha de la Institución, que imparta cualquier miembro de la comunidad educativa con autoridad para ello.
11. Portar un carné que lo acredite como estudiante de la Institución Educativa.
12. Cumplir solidariamente con sus padres o acudientes, todas las disposiciones contenidas en el presente manual de convivencia.
13. Asumir con responsabilidad, respeto y actitud positiva la información recibida relacionada con su sexualidad.

b. Académicos

1. Cumplir con las obligaciones académicas definidas en el sistema de evaluación institucional, presentando oportunamente las actividades definidas y requeridas por el docente de cada área, ofreciendo excusa escrita si el caso lo amerita.
2. Presentarse puntualmente a las aulas de clase, otras dependencias, actos o programaciones dentro y fuera de la Institución.
3. Representar con dignidad y orgullo a la Institución Educativa en eventos de tipo cultural, deportivo, artístico, científico o de otra índole, según sus capacidades.
4. Presentar solicitud escrita o telefónica por anticipado ante la dirección de grupo o coordinación, para permisos indispensables que requieran el retiro del plantel. Dicha solicitud deberá ser aprobada antes de que el alumno salga de las instalaciones del plantel, salvo circunstancias de calamidad doméstica u otras urgentes.
5. Justificar las ausencias o retardos al plantel y a las actividades curriculares o extracurriculares, mediante excusa firmada por los padres o acudientes o certificación médica, cuando las circunstancias lo exijan, respondiendo por las labores escolares que por estas causas deje de cumplir.
6. Informar oportunamente a sus padres o acudientes sobre su rendimiento académico y comportamiento disciplinario y hacer llegar oportunamente las citaciones que la institución les realice.
7. Permanecer durante toda la jornada de estudio en el plantel y/o en los lugares asignados bajo orientación del docente.

PARÁGRAFO Para poder representar a la Institución Educativa en eventos de tipo cultural, deportivo, artístico, científico o de otra índole es necesario que el estudiante cumpla satisfactoriamente con sus compromisos académicos y de convivencia.



c. Planta física y bienes materiales

1. Mantener limpios todos los espacios de las instalaciones del plantel, de tal manera que se haga posible la convivencia en un ambiente agradable y pulcro.
2. Utilizar adecuadamente todos los espacios físicos que se usen en el desarrollo de las actividades curriculares, cuidando el mobiliario y los elementos que en ellos se encuentren, además de colaborar con su aseo y conservación.
3. Velar y cuidar por la conservación el mobiliario, materiales, equipos y dependencias de la Institución y el entorno.
4. Restituir, en corresponsabilidad con sus padres o acudientes, los daños causados a los bienes de la institución, de sus alrededores o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Utilizar de manera adecuada y eficiente, todas las ayudas educativas y recursos disponibles en la Institución, favoreciendo la sana convivencia y el alcance de logros académicos.

d. Ambientales

1. Respetar la naturaleza preservando la fauna y la flora de la región.
2. Contribuir con la preservación, aseo, mejoramiento y embellecimiento del medio ambiente y el entorno en general.
3. Colaborar con la disposición adecuada de los residuos sólidos empleando los recipientes dispuestos para ello, de manera que sea posible un ambiente sano, agradable y placentero.
4. Mantener libre de contaminación visual y auditiva el medio que lo rodea, evitando los grafitis en baños, puertas, paredes, escritorios, carteleras, etc.
5. Participar como ser social en la búsqueda de soluciones a la problemática ambiental, en especial la de su comunidad.

ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES Pasar a disposiciones generales

Se definen como estímulos aquellos reconocimientos a los estudiantes de la IERGM que se destaquen en las diferentes actividades escolares a saber:

1. Medalla a la Excelencia Giovanni Montini. Se otorgará al estudiante que ocupe el primer puesto a nivel académico y que se destaque en su comportamiento individual, social, sentido de pertenencia y valores en general. La elección se realiza entre los nominados de tercero a undécimo grado en reunión general de consejo directivo. Todos los nominados tendrán una mención de honor,



2. Medalla de honor Pruebas SABER 11 concedida al estudiante que tenga el mejor puntaje en Prueba SABER Grado 11.
3. Medalla al mejor bachiller
4. Medallas al mérito cultural y artístico
5. Medalla al mejor deportista
6. IZADA DEL PABELLÓN NACIONAL: Honor otorgado a un estudiante de cada curso destacado por los valores respectivos según el criterio definido para la izada.
7. CUADRO DE HONOR: Conformado por los estudiantes destacados por su excelente rendimiento académico y comportamiento social en cada periodo académico. Se publicará en la cartelera de la Institución Educativa.
8. Mención de honor a la PERSEVERANCIA: Entregado a los (as) estudiantes de grado 11 que han permanecido en la institución durante toda su formación académica.

Artículo 23. DE LOS DERECHOS Y DEBERES ÉTICOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Los padres cumplen la función de coeducadores: orientan, supervisan, evalúan y corrigen el proceso formativo de su hijo (a) de común acuerdo con los maestros.

a. DERECHOS complementar con el decreto 1286 y la ley 1620

1. Ser atendido, escuchado e informado oportunamente en sus justas solicitudes e informaciones.
2. Recibir adecuadamente la prestación del servicio educativo.
3. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo de la Institución Educativa, en horarios establecidos para tal fin.
4. Ser respetados por parte de todo el personal de la institución y demás miembros de la comunidad educativa.
5. Expresar las inquietudes necesarias en forma justa y respetuosa, utilizando el conducto regular (docente, director de grupo, coordinador (a), Consejo Directivo).
6. Interponer el recurso de reposición y apelación cuando le sea aplicado un correctivo académico y/o disciplinario a su hijo, salvo que el mismo haya sido consecuencia de la comisión de una falta leve. Recibir respuesta dentro de los cinco días hábiles siguientes.

b. DEBERES

1. Mostrar cortesía y buenos modales en el trato con los integrantes de la comunidad educativa y establecer cita previa con los profesores de acuerdo a su horario de atención.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GIOVANNI MONTINI
Vereda Colombia Km 41
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**AÑO
2014**

2. Educar y proveer a los hijos o acudidos de lo necesario para su formación integral, siendo ejemplo para ellos.
3. Evitar el maltrato y las comparaciones que pueden afectar la autoestima de los hijos o acudidos.
4. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y a quienes presten sus servicios en ella.
5. Cumplir y hacer cumplir de su hijo el presente Manual de Convivencia, respaldado y aceptado al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios educativos.
6. Proveer y renovar los materiales necesarios para el estudio de su hijo, así como los uniformes reglamentarios desde el primer día de clase.
7. Responder por los daños que cause su hijo (a) o acudido a los enseres y planta física.
8. Asumir los costos médicos cuando su hijo(a) o acudido (a) agrede físicamente a un miembro de la comunidad educativa.
9. Demostrar lealtad con la Institución, respaldando sus decisiones, participando de los proyectos propuestos, velando por su prestigio y buen nombre, evitando comentarios infundados y destructivos.
10. Estar atentos al cronograma de actividades, circulares y demás citaciones.
11. Hacer la actualización de datos de la I.E.R.G.M.
12. Firmar los desprendibles de las circulares y enviarlos al día siguiente.
13. En caso de inasistencia de los estudiantes, enviar la excusa firmada, si ha ido al médico, presentar la incapacidad o fórmula médica.
14. Conocer la filosofía de la Institución.
15. Fomentar en los hijos o acudidos afecto y gratitud por la Institución y sus emblemas.
16. Diligenciar con los hijos o acudidos la matrícula en los días señalados, presentando todos los documentos exigidos previamente según el proceso creado para tal fin.
17. Evitar que los hijos o acudidos se comprometa en actividades extraescolares mientras su rendimiento académico no sea satisfactorio.
18. Cumplir con los compromisos económicos adquiridos con la Institución.
19. Planear las citas médicas, salidas y vacaciones de tal manera que no afecten el normal desarrollo de las actividades programadas por la Institución.
20. Valorar y acatar los correctivos impuestos a los hijos.
21. Evitar que los hijos o acudidos traigan a la Institución Educativa elementos diferentes a los materiales escolares. La Institución no responderá por la pérdida de joyas, celulares, MP3, MP4, IPOD, Black Berry, DS, PSP, entre otros.
22. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda problemas comportamentales observados en los hijos o acudidos u otros estudiantes para que reciban ayuda adecuada en la Institución Educativa.
23. Velar por la aplicación de tratamientos médicos o psicológicos, así como brindar a su hijo o acudido las medicaciones a que diera lugar, presentando a la IERGM el debido soporte de las entidades que presten el apoyo.



24. Reportar oportunamente a la secretaría de la Institución Educativa los cambios de dirección de residencia y número telefónico.

PARÁGRAFO 1 Cuando el boletín del informe académico no sea reclamado en las fechas establecidas, los padres o acudientes deben presentarse durante los tres días hábiles siguientes, para justificar su ausencia y establecer una cita con el Director de Grupo, el día y hora que él pueda atenderlos.

PARÁGRAFO 2 El abandono de los hijos o acudidos dará lugar a que la institución informe a las autoridades I.C.B.F, Comisarías de Familia y demás organismos competentes: (Ley 1098 de 2006 Código de la infancia y la adolescencia, artículo 51) de acuerdo con lo establecido en los protocolos definidos en el presente manual.

PARÁGRAFO 3 La matrícula es anual y podrá haber un nuevo contrato de prestación del servicio educativo entre la familia y la institución si tanto padres como estudiantes dan cumplimiento a los deberes. La I.E.R.G.M se reserva el derecho de hacer o no un nuevo contrato para el año siguiente.

PARÁGRAFO 4 El incumplimiento de los padres de familia ocasionará:

- Llamado de atención por escrito por parte de Rectoría
- Citación ante el coordinador o rector
- Reserva del derecho de atención del Padre, madre o acudiente.

ARTÍCULO 24. DE LOS DERECHOS Y DEBERES ÉTICOS DE LOS DOCENTES

a. DERECHOS

- Recibir un trato equitativo sin ser discriminado por sus creencias, su condición social o étnica, sin que éstas atenten contra los demás y a recibir buen trato de parte de toda la comunidad educativa.
- Recibir las recomendaciones en privado por parte de su jefe inmediato, basada en el respeto y la dignidad del cargo que ocupa.
- A ser informado, atendido y escuchado oportunamente.
- El debido proceso.
- La participación en los organismos del Gobierno Escolar.
- El acceso a los recursos necesarios para el desarrollo de su labor.
- Ser respetados en su fuero familiar y en sus relaciones interpersonales, siempre y cuando no atenten contra los principios y objetivos de la Institución Educativa.
- Ser escuchados por las Directivas de la Institución Educativa en los problemas y eventualidades de orden personal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GIOVANNI MONTINI
Vereda Colombia Km 41
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**AÑO
2014**

9. Recibir los estímulos establecidos por la Institución Educativa, cuando su labor lo amerite.
10. Recibir capacitación que conlleve al mejoramiento del proceso de aprendizaje.

b. DEBERES

1. Comprometerse con los estudiantes en su formación integral.
2. Respetar a sus compañeros y Padres de Familia, en su persona y en su labor siendo leales, honestos, responsables, tolerantes y éticos.
3. Ser un modelo constante en todo su actuar y respetar la personalidad de sus estudiantes evitando cualquier comportamiento que pueda afectar su autoestima.
4. Realizar actividades bajo la respectiva autorización.
5. Solicitar con anticipación los permisos según los procedimientos que se establezcan.
6. Observar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de lealtad y colaboración con el orden y disciplina general de la Institución.
7. Ejecutar los trabajos que se le confían con honradez, prontitud, buena voluntad y calidad.
8. Abstenerse de emitir comentarios malintencionados o equivocados que deterioren la imagen del otro, que atenten contra su honra y el buen nombre de la Institución.
9. Mantener una relación interpersonal con directivos, compañeros y toda la comunidad educativa, basada en el respeto y el buen trato, para alcanzar niveles óptimos de comunicación y convivencia.
10. Fomentar en los estudiantes hábitos de creatividad, cooperación, solidaridad y responsabilidad en el trabajo.
11. Controlar la asistencia de los estudiantes en sus clases e informar al coordinador cualquier anomalía.
12. Tener comunicación permanente con los padres de familia, citándolos cuando el caso lo requiera, en el horario establecido, dejando en actas el registro de tales entrevistas.
13. Proporcionar a los padres de familia la información que soliciten en forma objetiva, veraz y oportuna.
14. Colaborar con las actividades que surjan dentro de la respectiva área.
15. Respetar y acatar las sugerencias para el mejor desempeño de su labor.
16. Mantener un diálogo permanente con los estudiantes de su curso, en un ambiente de amistad y respeto.
17. Leer y comentar periódicamente con sus estudiantes el Manual de Convivencia.
18. Resolver en primera instancia los problemas académicos y disciplinarios que se presenten en el grupo bajo su responsabilidad.
19. No presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas (Ley 30 de 1986).



CAPÍTULO VI. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 25. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Atendiendo a lo establecido en la ley 1620, las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican como Tipo I, Tipo II y Tipo III. En la institución, se han definido los siguientes criterios para cada una de ellas:

Artículo 26. Situaciones Tipo I

1. *Faltar sin justificación al Colegio, así como a las actividades programadas por él.*
2. *Ausentarse del colegio sin haber realizado el aseo del salón y/o espacios asignados.*
3. *Llegar tarde sin justificación o no asistir puntualmente a clase, estando o no en la institución. .*
4. *Asistir sin el uniforme o portarlo mal usando prendas de vestir, accesorios u otros elementos que no hacen parte de éste.*
5. *Perturbar el desarrollo de las clases o actividades programadas.*
6. *Fumar portando el uniforme dentro o fuera de la institución.*
7. *Esconder útiles escolares u objetos de cualquier miembro de la comunidad educativa.*
8. *Traer o utilizar juguetes bélicos.*
9. *Tener comportamientos que alteren la disciplina en las instalaciones del Colegio o en todo lugar donde haya representación de la Institución.*
10. *Arrojar basura en sitios no destinados para ello.*
11. *Permanecer y/o jugar en las zonas comunes de la institución o comunitarias de la vereda en horas no estipuladas.*
12. *Presentarse a la institución sin los útiles escolares necesarios.*
13. *Ingresar o salir de las aulas o de la institución por sitios diferentes a las puertas.*
14. *Utilizar indebidamente celulares, audífonos y demás dispositivos dentro del aula de clase.*
15. *Manifestar de manera exagerada las expresiones amorosas o de afecto.*
16. *No entregar debidamente diligenciados, el día que se solicite, cualquier*



documento enviado por la institución para la firma del padre de familia o acudiente.

PARÁGRAFO 1 *En el numeral 16, cuando se trate de permisos o autorizaciones para salidas pedagógicas no se tipificará como situación Tipo I; en este caso el estudiante no podrá participar de las actividades que requieran dicho permiso o autorización.*

PARÁGRAFO 2 *La institución no se hará responsable por la pérdida de celulares o dispositivos electrónicos que sean decomisados o que se pierdan durante la jornada escolar. Cuando un dispositivo de este tipo sea decomisado solo será entregado al acudiente; en caso de reincidencia se retendrá hasta finalizar el año escolar.*

Artículo 27. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR CORRECTIVO A LAS SITUACIONES TIPO UNO

1. **Diálogo**, que podrá hacerlo cualquier integrante de la Comunidad Educativa, e invitación a suspender la conducta y restituir lo dañado si con su proceder ha causado deterioro a la planta física o implementos de compañeros o del colegio. Se realiza anotación en el observador con firma del estudiante.
2. Si la falta se comete por segunda vez se realiza **amonestación** con anotación en el observador del alumno, con compromiso personal y firmas del estudiante y quien hace la anotación; en caso de que el estudiante se niegue a firmar podrá hacerlo un testigo del hecho.
3. De reincidir, el docente informará al director de grupo quien citará al padre de familia o acudiente para darle a conocer la situación y firmar **compromiso solidario**. En este momento la falta deja de ser leve para convertirse en grave.

COMPROMISO SOLIDARIO: Es aquel que el estudiante adquiere en compañía de su acudiente con el fin de propender en la no comisión de la falta. Será registrado en el observador del estudiante. El acudiente debe reportarse mínimo una vez al mes para verificar el cumplimiento del mismo por parte de su acudido, firmando una constancia de su presentación.

Artículo 28. SITUACIÓN TIPO DOS

1. *Incumplir un compromiso solidario.*
2. *Incumplir con sus deberes académicos.*



3. *Hacer reclamos o contestar de forma airada o grosera en cualquier situación y momento a cualquier miembro de la comunidad educativa.*
4. *Retirarse sin permiso de clases o de cualquier actividad realizada por la Institución por constituirse como fuga.*
5. *Encubrir, promover y/o participar en desórdenes y actos individuales o grupales que atenten contra el normal desarrollo de las actividades de la Institución.*
6. *Utilizar cualquier objeto de tal manera que se ponga en riesgo la integridad física de las personas.*
7. *Irrespetar los símbolos Patrios o los institucionales.*
8. *Hacer gestos o actos que atenten la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.*
9. *Utilizar el nombre de la institución para realizar actividades con ánimo de lucro a título personal o grupal sin previa autorización.*
10. *Ocasionar cualquier tipo de daño dentro o fuera de la Institución durante la jornada académica.*
11. *Intentar agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa o visitantes.*
12. *Frecuentar billares, tabernas, discotecas o casas de videojuegos, portando el uniforme.*
13. *Hurtar bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa o de las instalaciones.*
14. *Incurrir en cualquier tipo de fraude, copia o trampa en evaluaciones orales, escritas o en la presentación de trabajos.*

Artículo 29. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR CORRECTIVO A LAS SITUACIONES TIPO DOS

1. *Informe escrito al coordinador por parte de la persona conocedora del hecho, quien en un plazo de tres días hábiles recolectará las pruebas de la falta cometida según formato.*
2. *En caso de confirmarse la comisión de la falta, el coordinador citará al acudiente y al estudiante para formulación y presentación de cargos y descargos. El padre de familia deberá presentarse en los tres días hábiles siguientes a la citación.*
3. *Después de realizar la investigación, el coordinador convocará al director de grupo o un docente que oriente clase en el grado y el representante del grupo para definir la estrategia formativa con respecto a la falta cometida;*



para ello se diligenciará el formato para compromiso formativo el cual será entregado al estudiante para que recopile las evidencias de su cumplimiento y será devuelto a la coordinación para su verificación. El compromiso formativo será archivado en el observador del estudiante.

- 4. El informe de la falta será remitido al rector, quien impondrá la desescolarización de 1 a 4 días lectivos; el estudiante será responsable de las actividades académicas generadas en su ausencia, presentándolas en la clase siguiente que corresponda después de su reintegro.*
- 5. Cuando se trate del incumplimiento de los deberes académicos referidos en el numeral 2 del artículo 33, el estudiante y el padre de familia o acudiente firmarán Compromiso Académico, al que se le hará seguimiento por parte de la comisión de evaluación respectiva.*

PARÁGRAFO 1 *En caso de incumplimiento del compromiso formativo el coordinador citará nuevamente al acudiente para que éste acompañe al estudiante en el cumplimiento del mismo. De continuar el incumplimiento el caso será remitido al consejo directivo.*

PARÁGRAFO 2 *Por incumplimiento de compromisos académicos firmados por el estudiante y el padre de familia o acudiente después de haber sido analizado el caso en la comisión de evaluación respectiva, este será remitido al consejo directivo para que se firme la matrícula condicional por bajo rendimiento académico empleando el respectivo formato.*

Artículo 30. SITUACIONES TIPO TRES

- 1. Reincidir en la comisión de una falta grave.*
- 2. Realizar cualquier atentado o acto de vandalismo contra la institución o contra la comunidad.*
- 3. Robar bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa o de las instalaciones.*
- 4. Portar, utilizar y/o distribuir armas, bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas o cualquier elemento que vaya en contra de la integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.*
- 5. Traer al colegio cualquier elemento de divulgación pornográfica, satánica o que atente contra la dignidad, incluyendo la utilización de dispositivos electrónicos o celulares para este fin.*
- 6. Realizar actividades que pongan en peligro la integridad física del mismo*



estudiante o de cualquier miembro de la comunidad.

7. *Cualquier tipo de acoso escolar o matoneo: presión psicológica, intimidación, amenazas o agresiones físicas o verbales a cualquier miembro de la comunidad educativa.*
8. *Encubrir cualquier acto o manifestación de acoso o matoneo a cualquier miembro de la comunidad educativa.*
9. *Incitar o participar en peleas dentro o fuera de la institución durante la jornada escolar.*
10. *Conformar o traer al colegio pandillas para agredir a estudiantes o que realicen actos delincuenciales.*
11. *Encontrarse dentro o fuera del plantel con el uniforme en estado de embriaguez y/o bajo efectos de drogas psicoactivas.*
12. *Realizar y/o participar en juegos de azar donde medien apuestas, en horas de clase.*
13. *Protagonizar, portando el uniforme, espectáculos públicos que atenten contra la dignidad.*
14. *Portar el uniforme para incurrir en actos delictivos o prohibidos.*
15. *Difundir o escribir panfletos difamatorios contra miembros de la comunidad educativa utilizando cualquier medio de comunicación.*
16. *Injuriar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.*
17. *Utilizar cualquier medio o hacer reuniones de cualquier tipo para denigrar de la Institución*
18. *Apoderarse, desaparecer, adulterar o falsificar cualquier documento institucional.*
19. *Redactar o falsificar cualquier documento que provenga de los padres o acudientes.*
20. *Ser coautor, cómplice o encubridor de faltas gravísimas.*
21. *Cometer faltas contra la intimidad y el pudor sexual, como:*
 - a. *Los actos sexuales abusivos que atenten contra la integridad y la intimidad de los niños, niñas y jóvenes.*
 - b. *El acceso sexual violento o abusivo que se presente entre los niños y jóvenes.*
 - c. *El ejercicio de la prostitución.*
 - d. *El inducir, facilitar u obligar a otro estudiante de la institución al ejercicio de la prostitución.*
 - e. *La participación en organizaciones de trata de personas.*
 - f. *El incurrir en acoso sexual a niños, niñas y jóvenes.*



PARÁGRAFO Toda acción que siendo tipificada como falta gravísima requiera de denuncia penal, ésta será presentada por el docente, directivo docente o persona que presencie el hecho ante la respectiva autoridad competente.

Artículo 31. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR CORRECTIVO A LAS SITUACIONES TIPO TRES

1. Informe escrito al rector por parte de la persona conocedora del hecho, en un plazo máximo de dos días hábiles, dispondrá de máximo tres días hábiles para recolectar las pruebas de la falta cometida.
2. Citación al padre de familia o acudiente y estudiante por parte del rector para formulación y presentación de cargos y descargos. El padre de familia deberá presentarse en los dos días siguientes a la citación. En este caso siempre se contará con la presencia del personero. Si quien cometiera la falta fuera el personero, lo asistirá un representante del gobierno estudiantil designado por la mesa directiva de dicho gobierno.
3. Si se comprueba la comisión de la falta el rector convocará al Consejo Directivo a sesión extraordinaria, para tomar una de las siguientes decisiones:
 - a. Desescolarización de 5 a 15 días, con responsabilidades académicas y formativas supervisadas por el padre de familia. Los talleres y trabajos serán asignados el día que se notifique la sanción y deberán ser firmados por el acudiente y entregados a los docentes el día que se reintegre a la institución. El incumplimiento de las actividades asignadas serán responsabilidad directa del acudiente y su valoración será la más baja establecida en el sistema de evaluación.
 - b. Finalización del año escolar por tutoría. Al día siguiente de la notificación el estudiante deberá asistir a la institución en compañía de su acudiente para recibir las orientaciones de cada una de las actividades programadas para las asignaturas. Los talleres y tutorías serán dados a los estudiantes cada quince días hábiles; para ser recibidos por los docentes deberán estar firmados por el acudiente. Como evidencia de las actividades desarrolladas, el estudiante contará con planillas donde los docentes le registrarán el cumplimiento de ellas según formato.
 - c. Matrícula Condicional. Se impondrá según el criterio del consejo directivo y será accesoria a los casos de desescolarización y finalización del año por tutoría, teniendo en cuenta los agravantes, atenuantes y eximentes.
 - d. Cancelación de la matrícula. Será el recurso al que apelara el consejo directivo teniendo en cuenta la afectación de la falta en la comunidad y/o la reincidencia.

PARÁGRAFO 1 Los estudiantes del grado once que finalicen el año por tutoría o con matrícula condicional, no serán proclamados en la ceremonia de graduación.



PARÁGRAFO 2 En el caso de que una falta no esté contemplada en el manual de convivencia esta será analizada por el Consejo Directivo para determinar su tipificación. A partir de ese momento se dará inicio al proceso para realizar la respectiva modificación del manual de convivencia.

Artículo 32. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O EXIMENTES

1. Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental y evolutivo
2. La confesión voluntaria, cuando en la institución no se tiene aún conocimiento de la falta.
3. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
4. Afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución,
5. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psicológico.
6. Procurar por iniciativa propia, remediar el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.
7. El haber actuado por defender sus derechos personales y/o comunitarios
8. Las circunstancias personales, familiares y sociales que rodean al estudiante.

Artículo 33. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

1. Reincidencia o acumulación de faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido para justificar la falta.
4. La premeditación de la falta.
5. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la comunidad educativa y en él mismo, con acciones que afectan la convivencia y por ende el buen rendimiento académico de sus compañeros.
6. El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
7. Omitir información relevante.
8. El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él. Es abuso de confianza cuando comete la falta utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial
9. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la falta cometida.
10. Involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver con el hecho.
11. Cometer la falta aprovechando condiciones de debilidad e inferioridad de la persona afectada.

Artículo 34. El estudiante no podrá presentarse a la institución hasta que no se haga



presente el acudiente; salvo excusa debidamente justificada de la ausencia.

Artículo 35. Ante cualquier decisión de las faltas graves y gravísimas proceden los recursos de Reposición ante el Consejo Directivo y de Apelación ante la Secretaría de Educación del Municipio.

Artículo 36. Cuando los correctivos aplicados por la institución en caso de faltas graves, no logren los objetivos esperados por falta de colaboración de los acudientes, padres o el mismo estudiante, el Consejo Directivo remitirá el caso a una **Defensoría de Menores.**”

Artículo 37. CAUSALES PARA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE

1. No cumplir con las disposiciones señaladas en el presente Manual y que fueron aceptadas voluntaria y conscientemente, en el momento de la matrícula.
2. Cancelación voluntaria de la matrícula.
3. Inasistencia habitual injustificada al 20% de las actividades académicas durante el año escolar (Decreto 1290 de 2009).
4. Presentar documentos falsos o cometer fraude en el momento de la matrícula o para resolver otra situación de la vida escolar.
5. Incurrir en faltas de conducta gravísimas, de acuerdo con el literal d, numeral 3 del artículo 36.
6. Formar parte de grupos o movimientos que promuevan antivalores dentro y fuera de la institución.
7. Inasistencia reiterativa de los padres de familia a citaciones.
8. El bajo rendimiento académico reiterado que no le permita al estudiante avanzar en los procesos de cada grado, o sea causal de repitencia.
9. Incurrir en asuntos judiciales dentro o fuera de la institución.
10. Mediante Resolución de Rectoría luego de haberse llevado el caso al Consejo Directivo, instancia donde serán escuchadas todas las partes. Lo anterior aplicará cuando el estudiante haya incurrido en alguna de las faltas consignadas dentro de este Manual.
11. Cuando Padres de familia y/o estudiantes atenten contra los principios y compromisos establecidos en el manual de convivencia, y que fueron conocidos y aceptados.

GLOSARIO

Acudiente: Persona distinta al padre de familia que representa al alumno cuando aquel no puede hacerlo.

Alumno: Es aquel que ha formalizado su matrícula.



Antijuridicidad: Comportamiento contrario a lo estipulado en el manual o la ley.

Comunidad educativa: Personas que tienen relación directa o indirecta con el establecimiento educativo.

Conciliación: Acuerdo voluntario al cual se llega por la libre expresión de los alumnos, padres e institución, ante un hecho determinado, como causal disciplinaria.

Conducta: Todo comportamiento esperado de manera eficiente.

Culpa: Comportamiento realizado sin querer.

Deber: Toda exigencia que debe cumplir el miembro de la comunidad educativa.

Derecho: Toda facultad que le permite hacer de manera positiva determinadas actividades al miembro de la comunidad educativa.

Disciplina: Comportamiento esperado dentro del plantel.

Dolo: Comportamiento realizado de manera premeditada.

Edad escolar: Es el tiempo cronológico de los alumnos para el ingreso a un nivel determinado.

Evaluación: Proceso que pretende la búsqueda del aprendizaje.

Exclusiones el hecho de llevar por fuera del establecimiento educativo a un alumno cuando, previo un proceso, se ha calificado una falta de las más graves.

Falta: Es el comportamiento anómalo de un miembro de la comunidad educativa que se encuentra determinado en el manual de convivencia.

Flagrancia: Es el evento en el cual un miembro de la comunidad educativa es sorprendido en la ejecución de un acto no permitido.

Matrícula: Proceso de vinculación con el establecimiento educativo, una vez se han llenado los requisitos exigidos.

Padre de familia: Es por mandato legal el representante legal de los alumnos.

Reprobación: La manifestación de no haber alcanzado los logros propuestos y su no promoción al grado siguiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GIOVANNI MONTINI
Vereda Colombia Km 41
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**AÑO
2014**

Sanción: Es la medida impuesta como consecuencia de un proceso de carácter disciplinario, cuya principal finalidad es la de formar valores de carácter pedagógico y de vida

Título: Es el reconocimiento otorgado a un alumno al finalizar su ciclo educativo.

Uniforme: Vestido que identifica el plantel.

